Contraloria General de la Republica :: SGD 05-12-2025 10:18
Al Contestar Cite Este No.: 2025EE0259708 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 80271 DESPACHO GERENTE DEPARTAMENTAL DE CHOCÓ / FREDY ANTONIO BLANCO CUESTA
DESTINO RONALD ROVIRA HINESTROZA
ASUNTO CARTA DE ACEPTACIÓN DE SU OFERTA PRESENTADA PARA EL PROCESO DE
OBS

2025EE0259708

Quibdó,

Señor
RONALD ROVIRA HINESTROZA
Representante Legal
DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y ASESORIAS
DISCERNIR SAS
Calle 22 No. 9-35
Tel. 3207208809
Istmina - Chocó

ASUNTO: Carta de Aceptación de su oferta presentada para el Proceso de Contratación de Mínima Cuantía Nro. CHO-MC-004-2025

Respetada señora:

Atentamente le informamos que la Gerencia Departamental Colegiada del Chocó de la Contraloría General de la República – CGR, acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por el señor RONALD ROVIRA HINESTROZA, en calidad de Representante Legal de la empresa DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y ASESORÍAS – DISCERNIR SAS NIT. 900998153-6, dentro del Proceso de Selección Contratación de Mínima Cuantía No. CHO-MC-04-2025, cuyo objeto es *"*CONTRATAR ES EL MANTENIMIENTO EDIFICIO SEDE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA CHOCÓ UBICADO EN LA SEDE DE LA CALLE 22 NO 3- 06 BARRIO YESQUITA, QUE BRINDE A LOS FUNCIONARIOS DE LA GERENCIA CHOCO, BIENESTAR LABORAL Y UNAS CONDICIONES SEGURAS, ADECUADAS, EN SU ÁREA DE TRABAJO PARA EL BUEN DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA - GERENCIA DEPARTAMENTAL CHOCO.*"*

De conformidad con el numeral 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la presente comunicación de aceptación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos **EL CONTRATO** celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, razón por la cual se indica la clase de contrato, el valor del contrato según su oferta económica, forma de pago, plazo, obligaciones a cargo de su representada, garantías, multas, sanciones, plazo para la liquidación, datos de contacto de la entidad y del supervisor, así:

1. DATOS DEL CONTRATISTA

RONALD ROVIRA HINESTROZA
c.c. 1.077.427.383
Representante Legal
DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y ASESORIAS - DISCERNIR SAS
Nit. 900998153-6
Calle 22 No. 9-35

Istmina - Chocó
Email: discernirsas2016@hotmail.com

2. **CLASE DE CONTRATO:** Prestación de Servicios

3. **VALOR DEL CONTRATO:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor total del presente contrato es por la suma **SESENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($60.164.559) MCTE.,** IVA incluido, de conformidad con los precios ofertados y las especificaciones técnicas establecidas en la oferta, más todos los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 141715 del 20 de noviembre de 2025.

4. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del Contrato será de veinte (20) días contados a partir del 6 de diciembre hasta el 26 de diciembre de 2025.

5. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** Gerencia Departamental Colegiada del Chocó de la Contraloría General de la República ubicada en la calle 22 Nro. 3-06, Edificio Contraloría General de la República de la Ciudad de Quibdó – Chocó.

6. **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS DE LOS ELEMENTOS.**

1	**Mantenimiento de Infraestructura:**	**Unidad**	**Cantidad**
1,1	Pintura interiores pintura tipo 1 a dos manos (adecuación pared, reparación grietas y resanes) con suministro de materiales	m^2	270,00
1,2	Remodelación de escalera metálica acceso a terraza longitud h = 4,2	und	1,00
	Perfilería metálica PTR 150x50x2,5mm		
	Peldaños en lamina alfajor reforzado con ángulo de 1-1/2 x 3/16		
	Baranda en acero inoxidable		
	Pintura epóxica		
	Desmote de escalera tipo gato existe		
	Remodelación reducción de ventanal, perfilería en aluminio y vidrio templado reducción de 2,80m existente a 1,90m		

1,3	suministro e instalación de puerta de 90cm perfilería en aluminio, vidrio templado, con chapa manija estilo institucional	und	1,00
	ajustes o correcciones necesarias que surjan como consecuencia de las intervenciones, modificaciones garantizando que la infraestructura quede en igual o mejor estado funcional y estético		
1,4	Suministro e instalación de cielo raso en PVC acabado blanco mate, Desmonte cielo raso Drywall existente	m^2	10,75
1,5	Remodelación de estantes almacén, medidas 2,3m x 2,2m fondo 50cm, incluye desmoste de estantería existente. Base en lámina galvanizada calibre 18 altura del piso 10cm Soportes verticales y horizontales en lámina galvanizada calibre 18 De seis (6) entrepaños lámina galvanizada calibre 20 Con tirantes trasversales y longitudinales Distancia entre cuerpos 93cm Recubrimiento lateral en lamina o RH Puertas corredizas en lamina o RH con chaspas de seguridad Pintura – anticorrosivo epóxico, wash primer Instalado y prueba de carga	m^2	5,06
1,6	Refuerzo Soportes vertical salida puerta de emergencia en lámina galvanizada dimensión longitud 10 cm, con aplicación de anticorrosivo y pintura	und	1,00
2	**Fachada y exteriores**		
2,1	lavada de fachada	und	1,00
2,2	Pintura en fachada material bronco elástico (Acondicionamiento área, retiro pintura anterior, resane, incluye materiales y equipo)	m^2	40,00
2,3	Desmonte de manto asfaltico	m^2	40,00
2,4	suministro e Impermeabilización con manto Edil de 3.0 mm plateado	m^2	40,00
3	**Hidrosanitarias/ eléctricas**		
3,1	Suministro e instalación válvula cheque Paso directo (Bypass) red acueducto – red interna (determinarla ubicación, requiere romper piso y restablecer enchape)	und	1,00

3,2	Suministro e instalación extractor de 16" 240W	und	1,00
4	**Mantenimientos**		
4,1	Mantenimiento preventivo planta eléctrica, CUMMINS DE 120 KVA, mantenimiento general, limpieza, verificación de funcionamiento, cambio de consumibles, prueba de trasferencia, incluye cambio	und	1
	de las siguientes partes.		
	Filtro de Aire 1		
	Filtro de Aceite 1		
	Filtro de ACPM primario 1		
	Filtro de ACPM secundario 1		
	Filtro ACPM terciario 1		
	Aceite 15W40 5 galones		
	Refrigerante 5 galones		
	Batería 31 Amperios 2		
	Correa 8PK 1		
	Mano de Obra 1		
	Informe al detalle con evidencia fotográfica, recomendaciones y conclusiones.		
4,2	**Mantenimiento preventivo de UPS POWEST EA9915 trifásica de 15 kVA sn 23500032 incluye: cambio de 40 baterías ref 12V-9Ah**	und	1,00
	suministro 40 baterías ref 12V-9Ah		
	Verificación del estado físico general (limpieza, ventilación, temperatura ambiente).		
	Revisión de indicadores luminosos, alarmas y mensajes en pantalla.		
	Comprobación del correcto funcionamiento de ventiladores y filtros de aire.		
	Limpieza interna y externa del equipo con materiales antiestáticos.		
	Verificación del estado y apriete de terminales, conectores y cables.		
	Inspección de fusibles, contactores y relés.		
	Medición de voltajes de entrada, salida y bypass.		
	Comprobación de la sincronización entre la UPS y la red eléctrica.		

	Revisión de la conexión a tierra y continuidad de protecciones		
	Verificación de corriente de carga y descarga.		
	Informe al detalle con evidencia fotográfica, recomendaciones y conclusiones.		
4,3	**Mantenimiento equipo de bombeo red contra incendio**	und	1,00
	Chequeo de líneas hidráulicas y transmisión mecánica.		
	Chequeo motor.		
	Inspección de alineación. Inspección de aislamiento de cables. Inspección de corrosión en placas de circuitos. Inspección de Movimiento u holgura de ejes. Prueba interruptor transferencia automática y generadores de emergencia. Prueba Condición de flujo. Prueba de módulo de control electrónico. Prueba señales de alarma. Prueba medidor de flujo. Prueba desempeño de la bomba. Inspección Acoplamiento y cojinetes de bombas y motores. Informe al detalle con evidencia fotográfica, recomendaciones y conclusiones.		
5	**Limpieza**		
5,1	Limpieza y retiro de material sobrante	gbl	1,00

De acuerdo con las necesidades de la Gerencia Departamental Colegiada de Chocó y previa autorización del supervisor del contrato, se podrán realizar cambios en las cantidades de los productos, siempre y cuando estos no afecten el equilibrio económico del contrato.

No existirá ningún vínculo o relación laboral alguna entre el personal que ejecute el contrato y la Gerencia Departamental Colegiada de Chocó.

El precio contenido en la oferta no estará sujeto a reajuste alguno, toda vez que el presupuesto oficial estimado incluye todos los costos.

Las actividades para desarrollar por el contratista, y con las cuales se obliga para con la entidad son:

1. Entregar los bienes y servicios, con las calidades óptimas y especificadas técnicamente descritas en los ítems anteriores.

2. Hacer entrega periódicamente dentro del plazo del contrato en la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada Chocó, ubicada en la calle 22 No. 3-06 edificio Contraloría General de la República de la ciudad de Quibdó, la totalidad de los elementos y el servicio ofrecido acorde a las fechas, cantidades y calidad indicadas por la entidad en el contrato que se suscriba, dentro del plazo estipulado.

3. Garantizar que los productos sean de buena calidad y duración, y que cumplan con todas las especificaciones consignadas en la propuesta que presente el contratista.

4. Entregar con oportunidad cada uno de los productos y servicios registrados en el presente estudio, acorde a las fechas y cantidades indicadas por la entidad en el contrato que se suscriba, observando las calidades contratadas.

5. Cuando los bienes objeto del contrato que se origine sean rechazados por su mala calidad durante su recepción, la CGR Gerencia Colegiada de Chocó, según criterio técnico podrá solicitar el cambio al contratista quien lo deberá efectuar dentro de los dos (2) días calendarios siguientes al requerimiento.

6. En la ejecución del contrato, tener en cuenta las instrucciones del supervisor, de acuerdo con el objeto y a las condiciones técnicas estipuladas aquí, en la invitación y en el contrato.

7. El servicio a contratar debe ser prestado y entregado en la ciudad de Quibdó, en la sede de la Gerencia Departamental Colegiada de Chocó de la Contraloría General de la República, ubicada en la calle 22 No. 3-0 edificio Contraloría General de la República de la ciudad de Quibdó

7. FORMA DE PAGO:

Pago único y final previa presentación de la cuenta de cobro o factura dentro de los cinco (5) días de recibo a satisfacción del cumplimiento del objeto del contrato, certificación de recibo a satisfacción por el Gerente Departamental y supervisor del contrato y certificado de pago de los portes al sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales por parte del contratista.

Los pagos se efectuarán previo el trámite administrativo y presupuestal, a través de la Dirección de Recursos Financieros de la Contraloría General de la República, nivel central.

Para los fines pertinentes, el contratista debe certificar estar al día en el pago de las obligaciones que, en materia de seguridad social y aportes parafiscales, que le sean aplicables.

Las demoras que se generen por la no presentación oportuna de la factura y/o cuenta de cobro, o por falta del lleno de los requisitos para la realización del pago; serán responsabilidad únicamente del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de alguna naturaleza.

8. SUPERVISIÓN: La Gerencia Departamental Colegiada del Chocó de la Contraloría General de la República, realizará la supervisión, vigilancia y control de ejecución del Contrato a través del Dra BERTHA AURORA MENA COPETE, Contralora Provincial, o quien haga sus veces.

9. OBLIGACIONES:

9.1. OBLIGACIONES DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CHOCÓ DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - CGR:

9.1.1. Exigir al Oferente la ejecución idónea del objeto del contrato, bajo las condiciones y características técnicas previstas.

9.1.2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del objeto del contrato a través del Supervisor del mismo.

9.1.3. Pagar el valor del contrato en la forma pactada.

9.1.4. Dar autorización oportuna para el ingreso a la Gerencia Departamental Colegiada del Chocó de la Contraloría General de la República, de las herramientas, materiales y/o insumos, al igual que al personal del oferente que sea reportado de manera adecuada y cumpla con los requerimientos de seguridad y control, si hay lugar a ello.

9.1.5. Exigir la certificación de pago de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales.

9.1.6. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decretos Reglamentarios y demás normas concordantes.

9.1.7. Aplicar las sanciones y correctivos establecidos en la Ley, el Estudio Previo, la invitación pública y el mismo contrato, en caso de incumplimiento total o parcial por parte del oferente, adelantando las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que hubiere lugar.

9.1.8. Notificar por escrito al garante de los hechos o circunstancias no previsibles que sobrevengan con posterioridad a la celebración del contrato y que, conforme al criterio consignado en el inciso 1° del artículo 1056 del Código de Comercio, signifiquen agravación del riesgo o variación de su identidad local según lo establece el artículo 1060 del Código de Comercio.

9.1.9. Liquidar el contrato, si a ello hubiere lugar.

9.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

9.2.1. Cumplir con diligencia el objeto del contrato, mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución del mismo.

9.2.2. Los elementos objeto de esta contratación, deben ser entregados de conformidad con la descripción y condiciones técnicas señaladas en el anexo ficha técnica, la cual hace parte integral de la presente contratación.

9.2.3. Entregar los materiales, elementos y prestar el servicio, dentro del plazo establecido, en las oficinas de la Gerencia Departamental Colegiada del Chocó de la Contraloría General de la República ubicada en la calle 22 Nro. 3-06, piso 4, edificio Contraloría General de la república de la Ciudad de Quibdó – Chocó.

9.2.4. Responder por los materiales, elementos que presenten defectos o fallas y que deban ser cambiados, dentro de los dos (02) días hábiles, luego del hallazgo, sin ningún costo para la CGR.

9.2.5. Cumplir con las obligaciones de pagar los aportes de afiliación y cotización al Sistema de Seguridad Social Integral, y parafiscales, cuando a ello haya lugar.

9.2.6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, para evitar dilaciones y entrabamientos.

9.2.7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la CGR a través del Supervisor.

9.2.8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

9.2.9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

9.2.10. Mantener vigente todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando se requieran.

9.2.11. El contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.

9.2.12. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

9.2.13. Atender las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor del contrato y todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

9.2.14. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de autoridad competente.

9.2.15. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

9.2.16. Mantener durante la ejecución del contrato, las condiciones presentadas en la propuesta, en forma permanente y con altos niveles de eficiencia técnica y profesional, para atender sus obligaciones, respetando y cumpliendo las condiciones establecidas en la invitación pública y en la oferta.

9.2.17. Reportar cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata al Supervisor del Contrato.

9.2.18. Desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del Contrato.

9.2.19. Presentar la factura, dentro del término indicado, con el fin de realizar ingreso a al almacén de los elementos adquiridos, cuando haya lugar a ello.

9.2.20. Las demás obligaciones que se deriven de las características técnicas, estudios previos, anexo técnico, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del presente contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

10. GARANTÍAS

GARANTÍAS: En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, partiendo de la valoración del objeto contractual y la justificación del mismo, se determina como principio

general la experiencia del contratista, razón por la cual asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades objeto de la presente contratación. Así mismo, deberá asumir aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de su persona natural y jurídica para el cumplimiento de los deberes y las obligaciones frente al Estado y la sociedad

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	El valor de esta garantía debe ser el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Deberá estar vigente desde la firma del contrato y hasta la liquidación de este (la liquidación esta estipulada en tres (03) meses después de la terminación del contrato).
CALIDAD DEL BIEN Y/O SERVICIO	El diez (10%) por ciento del valor del contrato.	Contada desde la suscripción del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y deberá cubrir por lo menos el lapso en que dé con la legislación civil o comercial o la costumbre mercantil, el contratista tenga la obligación de responder reparando, corrigiendo o saneando los deterioros o vicios que sufran los bienes o generen los servicios contratados, en condiciones normales, como consecuencia de fallas en las especificaciones y requisitos mínimos contratados, esta estipulada en tres (03) meses después de la terminación del contrato).
GARANTIAS DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES INDEMNIZACIONES	El valor asegurado debe ser equivalente al cinco (5%) por ciento del valor total del contrato.	Esta garantía debe estar vigente igual a la duración del mismo y tres (3) años más.

11. LIQUIDACIÓN: Terminada la ejecución del contrato el supervisor, procederá a solicitar su liquidación de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato, vencido el plazo anterior se procederá conforme con lo ordenado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, que le sean aplicables y las demás normas que las regulan, complementan y modifican.

12. MULTAS: En caso de mora en el cumplimiento de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del contrato, EL CONTRATISTA pagará a la CGR multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el (20%) de dicho valor, so pena de la aplicación de la cláusula penal.

13. **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En ejercicio de la autonomía de su voluntad, las partes acuerdan libre, expresa e irrevocablemente la acusación y efectividad de la Cláusula Penal Pecuniaria en caso de incumplimiento parcial o definitivo en la ejecución oportuna del Contrato o de las obligaciones a cargo del Contratista después de terminado el plazo de ejecución, la CGR podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, a título de pena, por un monto equivalente hasta por el (20%) valor total del Contrato.

 El pago del valor acá señalado a título de Cláusula Penal Pecuniaria se considera como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados por el incumplimiento del Contratista, razón por la cual, la CGR tendrá derecho a obtener del Contratista el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan irrogado.

14. **APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** El valor de las multas y de la pena pecuniaria ingresará al tesoro de la CGR y se tomará del saldo a favor del Contratista si lo hubiere, o si no de la garantía constituida y si esto último no fuere posible, se hará mediante cobro coactivo.

15. **REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente aceptación junto con la oferta presentada por el Contratista, constituyen para todos los efectos el **CONTRATO CELEBRADO**. Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal.

16. **DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan fijar como domicilio contractual, la ciudad de Quibdó – Chocó.

Atentamente,



FREDY ANTONIO BLANCO CUESTA
Gerente Departamental del Chocó
Gerencia Departamental Colegiada del Chocó
Contraloría General de la República

Proyectó: Yamileth M.
Profesional Universitario
Apoyo de Contratación